



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA**

Administración

## REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE VILLANUEVA MESIA

*Aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del cuerpo de Policía Local de Villanueva Mesía*

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el expediente se encuentra expuesto al público para que, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<https://villanuevamesia.sedelectronica.es/transparency/c7129461-7b84-476d-a57d-df3aa416b938/>]

Si durante dicho plazo no se presentara ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva Mesía, a 29 de septiembre de 2026  
Firmado por: José Antonio Durán Ortiz (Alcalde-Presidente)